

**Resolución Nro. MIES-SPE-DA-2022-0001**

**Quito, D.M., 27 de enero de 2022**

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

**ADOPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NACIONALIDAD HAITIANA**

**I. ANTECEDENTES**

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 44 señala que: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como un proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”

Por su parte, el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 181 determina que: “La adopción internacional se realizará únicamente a través de entidades creadas y autorizadas expresa y exclusivamente para esta actividad”, mientras que en su artículo 195 señala que Corresponde al Ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social: “(...) g) Definir la política nacional de adopciones y vigilar su cumplimiento”

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial N. 030, de 16 de junio de 2020, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el mismo que, establece como atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Adopciones, lo siguiente: “i) Gestionar las atribuciones de autoridad central definidas en convenios internacionales en materia de adopciones internacionales (...)”

**II. CONTEXTO SOCIAL EN HAITÍ**

Haití se encuentra desde hace años sumido en una grave crisis política, económica y de seguridad; sin embargo, esta situación se ha visto exacerbada por el asesinato del Presidente Jovenel Moïse el 7 de julio del 2021. La situación de seguridad se ha degradado a tal punto que, en el 2021, conforme a informes del Centro de Análisis e Investigación en Derechos Humanos (CARDH), se batieron cifras récord de personas secuestradas y asesinadas; solo en el mes de junio, más de 150 personas fueron asesinadas y otras 200 secuestradas en la zona metropolitana de Puerto Príncipe. A esto, se suma otros sucesos como el terremoto en el suroeste del país y el estado de emergencia por la actual pandemia. Todo esto ha desgastado en extrema medida la estructura gubernamental y los sistemas de protección de derechos, incluyendo el sistema de protección de niñez y adolescencia.

De acuerdo con el comunicado de 12 de noviembre de 2021 de la Autoridad Central de Suiza, una pareja adoptante francesa fue asesinada en Port-au-Prince el 24 de noviembre 2019, mientras que, en octubre de 2021, una pandilla secuestró a 17 misioneros y miembros de sus familias que regresaban de una visita a una entidad de atención que brinda acogimiento a niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar[1].

**Resolución Nro. MIES-SPE-DA-2022-0001**

**Quito, D.M., 27 de enero de 2022**

Adicionalmente, la organización internacional *Save the Children* manifiesta que existe una fuerte preocupación por la seguridad de niñas, niños y adolescentes ante el riesgo de negligencia o tráfico en Haití. Según el Subdirector de país de la mencionada organización, niños y niñas fueron sacados ilegalmente de Haití por parte de varias organizaciones después del terremoto de 2010. De hecho, la organización denunció que niñas y niños fueron adoptados ilegalmente y llevados a otros países con adopciones aceleradas, aun cuando era probable que muchos niños, niñas y adolescentes todavía tuvieran al menos uno de sus padres o algún otro miembro de su familia. Según las primeras estimaciones, entre 1.000 y 2.000 niños y niñas fueron sacados de Haití en los primeros meses después del terremoto de 2010[2].

Por su parte, UNICEF considera que la adopción no es lo más recomendable para niños, niñas y adolescentes que sufren una crisis humanitaria ya que: i) no se puede aseverar que ninguno de estos niños tiene padres o familiares cercanos vivos; ii) no se aconseja medidas de protección que suponen un desarraigo del entorno de origen del niño, niña o adolescente en los momentos inmediatamente posteriores a una emergencia; y iii) no se puede abrir programas de adopción internacional, cuando los sistemas estatales están debilitados y es imposible controlar que las adopciones se hagan con todas las garantías para la seguridad y el bienestar de los niños, evitando las redes de tráfico y explotación.

### **III. MORATORIA**

Con los antecedentes expuestos, y en razón a serios factores de riesgo en Haití que no permiten legitimar procedimientos de adopción éticos que garanticen de forma efectiva los derechos de las niñas, niños y adolescentes y cumplan con los estándares internacionales mínimos, se decide:

**Suspender todo procedimiento de adopción internacional con Haití hasta el 31 de julio de 2022. La situación deberá ser reevaluada antes de la expiración de la presente moratoria.**

---

[1] Oficina federal de Justicia de Suiza. Fuente:

[www.bj.admin.ch/dam/bj/fr/data/gesellschaft/adoption/weisungen/weisung-haiti.pdf.download.pdf/weisung-haiti-f.pdf](http://www.bj.admin.ch/dam/bj/fr/data/gesellschaft/adoption/weisungen/weisung-haiti.pdf.download.pdf/weisung-haiti-f.pdf)

[2] Organización Save the Children. Fuente:

<https://lac.savethechildren.net/es/save-children-advierte-el-riesgo-de-tr%C3%A1fico-de-ni%C3%B1os-y-ni%C3%B1as-desde-hait%C3%AD>

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Cristina Magaly Huayamave U.

**AUTORIDAD CENTRAL DE ADOPCIONES INTERNACIONALES**